

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, POR EL QUE SE APRUEBA LA DESIGNACION DE LOS CONSEJEROS PRESIDENTES DE LOS CONSEJOS DISTRITALES CABECERA DE DEMARCAACION TERRITORIAL DE GUSTAVO A. MADERO Y ALVARO OBREGON.

CONSIDERANDO

1. Que el Instituto Electoral del Distrito Federal es el organismo público autónomo, depositario de la función estatal de organizar las elecciones locales y los procedimientos de participación ciudadana, de conformidad con lo establecido por el artículo 124 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal.
2. Que el 5 de enero de 1999, se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el Código Electoral del Distrito Federal, vigente a partir del día siguiente, y en cuyo Libro Tercero se creó el Instituto Electoral del Distrito Federal.
3. Que de conformidad con el artículo 60 segundo inciso b) del Código Electoral del Distrito Federal, es atribución del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal designar o en su caso remover a los Consejeros Presidentes de los Consejos Distritales, de entre las propuestas que al efecto hagan el Consejero Presidente y los Consejeros Electorales del propio Consejo General.
4. Que atento a lo establecido por el artículo 81 del Código Electoral del Distrito Federal, en cada uno de los distritos electorales uninominales en que se divida el Distrito Federal, el Instituto contará con un órgano desconcentrado integrado por un Consejo Distrital y Direcciones Técnico-Ejecutivas, las cuales tendrán su sede en cada una de las cabeceras de distritales.
5. Que de conformidad con lo establecido por el artículo 82, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal, en cada distrito electoral funcionarán durante el proceso electoral los Consejos Distritales, que se integrarán entre otros, con un Consejero Presidente y seis Consejeros Electorales.
6. Que en correlación directa con el considerando inmediato anterior, de conformidad con el artículo 90 de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, el Instituto Electoral del Distrito Federal, será responsable de organizar las elecciones vecinales, aplicando en lo conducente las disposiciones relativas a los procesos electorales, contenidas en la Ley de la materia.

7. Que según lo establece el artículo 87 del Código Electoral del Distrito Federal, el Presidente del Consejo Distrital fungirá como Coordinador Distrital, con las atribuciones y competencias que se explicitan en el citado precepto legal.
8. Que el artículo 89 del Código Electoral del Distrito Federal, dispone que las Direcciones Ejecutivas Distritales son órganos permanentes que se integran por un Coordinador Distrital, que será el Presidente del Consejo Distrital, un Director de Organización Electoral y Capacitación, y un Director del Registro de Electores del Distrito Federal.
9. Que el ciudadano Francisco Ibarra Palafox, Director Ejecutivo Distrital del Consejo Distrital Cabecera de Demarcación Territorial en Alvaro Obregón, presentó su renuncia a dicho cargo el 15 de agosto del año en curso, razón por la cual se propone que la C. Ana María de Guadalupe Martínez Rivas, quien a la fecha se desempeña como Directora Ejecutiva Distrital del Consejo Distrital Cabecera de Demarcación en Cuajimalpa, sea designada como Consejera Presidenta del Consejo Distrital Cabecera de Demarcación en Alvaro Obregón.
10. Que los Consejos Distritales cabecera de demarcación en el Distrito Federal, realizaron los días 13 y 20 de agosto, sesiones en las que se declaró la conclusión del proceso ordinario de participación ciudadana para la integración de Comités Vecinales. Por tal motivo, en los Consejos Distritales en donde no se han realizado sesiones de instalación para elecciones vecinales extraordinarias, los Consejeros Presidentes han dejado de fungir como tales, hasta en tanto se convoque a un nuevo proceso electoral o de participación ciudadana.
11. Que como producto del pasado proceso de participación ciudadana para la integración de Comités Vecinales, actualmente, se encuentran en curso procedimientos administrativos en contra del ciudadano José Martín Betanzos Gondar, Director Ejecutivo Distrital del Consejo Distrital IV, con Cabecera de Demarcación Territorial en Gustavo A. Madero.
12. Que en virtud del considerando anterior, no se considera idóneo que para la elección extraordinaria que se llevará a cabo en la citada Demarcación Territorial, el C. José Martín Betanzos Gondar funja como Consejero Presidente, toda vez que los procedimientos administrativos que se encuentran en curso, se relacionan con su actuación en el proceso ordinario de participación ciudadana, por lo que se ordena a la Dirección Ejecutiva de Administración y del Servicio Profesional Electoral y a la Comisión de Administración y del Servicio Profesional Electoral, que en los términos de los artículos 81, 82 y 83 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral, del

Personal Administrativo, de los Trabajadores Auxiliares y del Personal Eventual del Instituto Electoral del Distrito Federal, inicien el procedimiento de readscripción al funcionario en comento en el mismo rango que actualmente ostenta, sin prejuzgar sobre el sentido de las resoluciones que recaigan a los procedimientos administrativos en curso.

13. Que con el objeto de sustituir al C. José Martín Betanzos Gondar, se propone que el C. Bernardo Valle Monroy, quien a la fecha se desempeña como Director Ejecutivo Distrital del Consejo Distrital Cabecera de Demarcación en Iztacalco, sea designado como Consejero Presidente del Consejo Distrital Cabecera de Demarcación Territorial en Gustavo A. Madero.

Por lo antes expuesto, y con fundamento en los artículos 124 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, 60, segundo inciso b), 81, 82 inciso a), 87 y 89 del Código Electoral del Distrito Federal, y 90 de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se designan como Consejeros Presidentes de los Consejos Distritales Cabecera de Demarcación Territorial, a los ciudadanos Ana María de Guadalupe Martínez Rivas y Bernardo Valle Monroy en los siguientes términos:

NOMBRE	DEMARCACIÓN TERRITORIAL	DISTRITO
Ana María de Guadalupe Martínez Rivas	Alvaro Obregón	XX
Bernardo Valle Monroy	Gustavo A. Madero	IV

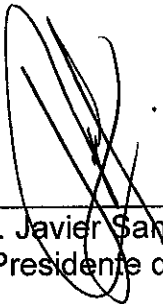
SEGUNDO.- Se ordena a la Dirección Ejecutiva de Administración y del Servicio Profesional Electoral y a la Comisión de Administración y del Servicio Profesional Electoral, que en los términos de los artículos 81, 82 y 83 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral, del Personal Administrativo, de los Trabajadores Auxiliares y del Personal Eventual del Instituto Electoral del Distrito Federal, inicien el procedimiento de readscripción al ciudadano José Martín Betanzos Gondar en el mismo rango que actualmente ostenta, sin prejuzgar sobre el sentido de las resoluciones que recaigan a los procedimientos administrativos en curso.

TERCERO.- Notifíquese a los ciudadanos mencionados en el punto PRIMERO de este acuerdo que han sido designados, a partir de la fecha en que se apruebe el presente, Consejeros Presidentes de los Consejos Distritales Cabecera de las Demarcaciones Territoriales que se especifican en el mismo punto PRIMERO del Acuerdo.

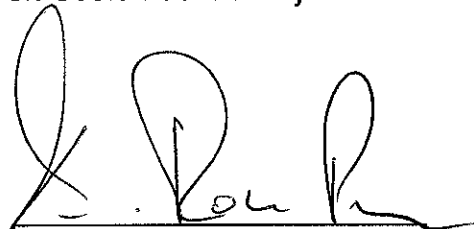
CUARTO.- Notifíquese a la Comisión de Administración y del Servicio Profesional, así como al C. José Martín Betanzos Gondar, el contenido del punto SEGUNDO del presente Acuerdo.

QUINTO.- Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Acuerdo aprobado el día 23 de Agosto de 1999, en Sesión de Consejo



Lic. Javier Santiago Castillo
Presidente del Consejo



Lic. Adolfo Riva Palacio Neri
Secretario Ejecutivo